

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**VALDETORRES DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://valdetorresdejarama.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdetorres de Jarama, a 12 de noviembre de 2021.—El secretario-interventor, Suceso Tribaldos Martínez.

(03/31.824/21)

